FACTURA



Nº FACTURA: 2022/116175

SERIE: LEGFIR FECHA: 25/05/2022

EMISOR:

REG. MERCANTILES DE MADRID ,C.B PASEO DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID MADRID

NIF: E81458556

INTERESADO:

BUZOSALAO CREATIVE SŁ C/ JOSE MARIA PEMAN 2 Ptl.4 4º A 28342 VALDEMORO MADRID

NIF: B87173381

WEB25339867 MINUTA DE HONORARIOS

27,50 €

Nº de entrada: 3/2022/718374

Arancel	Descripción	Cantidad	Honorarios	Total
1	Asiento de Presentación	1	6,010121 €	6,010121 €
20.1.1	Asiento Libro Legalizaciones	1	3,005061 €	3,005061 €
21.a	Notas Marginales	3	0,150253 €	0,450759 €
24.2	Búsqueda de datos	1	1,502530 €	1,502530 €
25.c.I	Instancia de Solicitud	1	3,005061 €	3,005061 €
23.1	Certificación de un Asiento	4	1,502530 €	6,010120€
25.c.L	Legalización de Libros	2	3,005061 €	6,010122€
23.1.b	Certificación de Asiento de Presentación	1	1,502530 €	1,502530€

 Importe base total:
 27,50 €

 IVA (21,00%)
 5,78 €

 Total factura:
 33,28 €

 IRPF (15,00%)
 -4,13 €

 Total a pagar:
 29,15 €

PRESENTANTE:

AGUSTIN VI*********

NIF: ***3602**

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la forma que establece la Disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda